



Resolución Directoral N° 00102-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0057-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; el Memorando N° 02149-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 000232-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó la delegación de facultades en favor de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de las Unidades de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2024-EF de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó una operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en adelante el Banco, en el marco de la Ley 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de US\$ 100 000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el "Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente", en adelante el Programa;

Que, con fecha 27 de febrero de 2024, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF suscribieron el Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE, mediante el cual el Banco conviene en prestar la cantidad de US\$ 100 000 000.00 (Cien millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00025-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, con fecha 10 de abril de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente";

Que, el numeral 5.1 del Manual de Operaciones del "Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00025-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, dispone que las adquisiciones para el PNRT-PSI, con financiamiento total o parcial del Banco, se llevarán a cabo de acuerdo con las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Programas de Inversión - Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Programas de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Quinta Edición, septiembre de 2023";



Resolución Directoral N° 00102-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece los supuestos de hecho que se encuentran excluidos de su ámbito de aplicación, dentro de los que se encuentra el detallado en el literal f) cuyo enunciado es el siguiente: "Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones";

Que, teniendo en consideración que la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, mediante la cual se delegaron diversas facultades en favor de las diferentes unidades del Programa Subsectorial de Irrigaciones, no contiene alguna delegación para actos que se ejecuten dentro del marco normativo constituido por el Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE; resulta necesario proceder a su modificación incluyendo los actos especificados por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado y la Unidad de Administración, en los documentos de vistos;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 0042019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(...) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad (...)";

Que, el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, dispone que el Director Ejecutivo puede delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000057-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se modificaron los artículos 2 y 4 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI, ampliándose las facultades delegadas en favor de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado y la Unidad de Administración para incluir los actos a ejecutarse dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE;



Resolución Directoral N° 00102-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, mediante el Memorando N° 02149-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración solicita la modificación de la facultad contenida en el literal a) de la sección "En materia del Acuerdo de Préstamo N°9616-PE", manifestando debería incluirse la facultad de aprobar modificaciones al Plan de Adquisiciones, solicitud que resulta viable conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden;

Que, por medio del Informe Legal N° 000232-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, resulta viable legalmente la modificación solicitada por la Unidad de Administración; adicionalmente, recomienda la emisión de una resolución directoral que contenga el íntegro de las facultades que se delegan en el ámbito del Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE, incluyendo la modificación solicitada por la Unidad de Administración, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 000057-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas por el literal i) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado.

Modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, incorporando la siguiente sección:

“En materia del Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE.

Las facultades que se otorgan en esta materia son las siguientes:

- a) Aprobar, modificar y actualizar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas.*
- b) Efectuar la entrega de terreno, proveer el calendario de entrega de materiales e insumos siempre que la Entidad, lo hubiere asumido como obligación en los documentos del procedimiento de adquisición, notificar la designación del Gerente de Obras o Supervisor, entregar el expediente técnico de obra al contratista y al gerente de obra o supervisor, en caso haya sido modificado con ocasión de las consultas.*
- c) Aprobar los documentos técnicos presentados por el adjudicatario para la firma del contrato, en los casos que corresponda.*
- d) Designar inspector de obra, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, en los casos que corresponda, previa no objeción del Banco Mundial.*



Resolución Directoral N° 00102-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

- e) Autorizar el cambio del personal propuesto por el ejecutor y supervisor de obra.
- f) Trasladar al proyectista las consultas efectuadas en obra sobre el expediente técnico, cuando corresponda.
- g) Comunicar observaciones a los proyectistas.
- h) Absolver las consultas efectuadas por el contratista y supervisores de obra durante la ejecución de la obra, cuando corresponda.
- i) Resolver las solicitudes de prórroga o ampliaciones de plazo de contratos de ejecución de obra y consultoría de obra, previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- j) Suscribir las actas de suspensión y reinicio del plazo de ejecución de los contratos de obra y consultoría de obra, así como las actividades que por su naturaleza presupuestal no constituyan obra.
- k) Designar al responsable de la elaboración del expediente técnico de adicionales de obra, cuando corresponda.
- l) Aprobar prestaciones adicionales de contratos de consultoría de obra, previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- m) Aprobar las prestaciones adicionales de los contratos de ejecución de obra y su deductivo vinculado, de ser el caso, así como las reducciones de contrato de ejecución, previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- n) Aprobar reducciones de contrato de obra y de consultoría de obra, previo informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica,
- o) Aprobar las modificaciones o enmiendas de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra, siempre que no impliquen variación del precio,
- p) Autorizar el pago de mayores metrados en contratos de ejecución de obra, bajo el sistema de precios unitarios,
- q) Designar a los integrantes del comité de recepción de obra.
- r) Aprobar, observar o pronunciarse, según corresponda, en el marco del procedimiento de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultorías de obra.”

Artículo 2.- Modificación de la delegación de facultades en la Unidad de Administración – UADM.

Modificar el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, incorporando la siguiente sección:

“En materia del Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE.

- a) *Aprobar el Plan de Adquisiciones y sus modificaciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.*
- b) *Aprobar los documentos de los procedimientos de selección.*
- c) *Aprobar los expedientes de contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría, consultoría de obras y ejecución de obras.*
- d) *Designar a los integrantes de los comités de selección.*
- e) *Autorizar y suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección y las adendas que pudieran corresponder.”*



Resolución Directoral N° 00102-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 3.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, en cuanto sean compatibles con la presente.

Artículo 4.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 000057-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a las unidades orgánicas sobre las que recae la delegación otorgada mediante la presente, para los fines correspondientes, así como al Órgano de Control Institucional de la entidad para conocimiento y fines.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución directoral en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese, comuníquese y publíquese

«OCHIRINOS»

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES